



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0461-2021-UNAP
Iquitos, 24 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1-MCF-FIQ-UNAP-2021, presentado el 18 de mayo de 2021, suscrito por los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Química, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Transitoria N° 017-2016-AUT-UNAP, del 5 de julio de 2016, se resuelve reconocer entre otros a doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, como decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a don Roger Ángel Ruíz Frías, como decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, a don Tedi Pacheco Gómez, como decano de la Facultad de Ciencias Forestales, a doña Carmen Díaz de Córdova, como decana de la Facultad de Enfermería, a don Carlos Alberto García Cortegano, como decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, y a don Hugo Emerson Flores Bernuy, como decano de la Facultad de Ingeniería Química, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 027-2020-CU-UNAP, del 30 de abril de 2020, se resuelve declarar en situación de emergencia a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2020, ante la propagación del COVID-19;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, se conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo cronograma ha sido reprogramada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021, para conducir el proceso de elecciones de autoridades universitarias para elegir al rector, vicerrectores, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, integrado de la siguiente manera: Representantes de los docentes principales por don Elmer Barrera Meza, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Carlos Enrique López Panduro, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), por don Julio César Olórtegui Sáenz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los docentes asociados por don José Ricardo Balbuena Hernández, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), por don Richard Javier Huaranca Acostupa, Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representante de los docentes auxiliares por doña Evelyn Del Águila Díaz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los estudiantes, por don Jael Rodríguez Paredes, por don Luiggi Marcelo Pereyra Oliveira, y por doña Luana Luciana Tananta Doza, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros;

Que, con Resolución Rectoral N° 0270-2021-UNAP, del 06 de abril de 2021, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, se acepta la renuncia a la presidencia del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), formulada por don Elmer Alberto Barrera Meza, docente principal de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y se reconformar dicho Comité, pasando don Julio César Olórtegui Sáenz a presidir el Comité Electoral Universitario (CEU), manteniéndose los demás miembros;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente ley;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0461-2021-UNAP

Que, el artículo 127º del Estatuto de la UNAP, señala que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad. Represente a la facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; y;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220 Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes, la de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; concordante con lo dispuesto en el artículo 7º del Estatuto de la UNAP;

Que, teniendo en consideración lo descrito en los párrafos anteriores y en el Estatuto de la UNAP, aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y sus modificatorias aprobado con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021, señala en el artículo 7º cómo ejerce su gobierno con autonomía la Universidad;

Que, el inciso c) del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, sobre prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, dispone que se puede *"Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno"*;

Que, con Resolución Rectoral N° 0005-2021-UNAP, del 05 de enero de 2021, se resuelve ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2020-FIQ-UNAP, de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que encarga la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Química, a doña Maritza Grandez Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI N° 06517177, a partir del 01 de enero de 2021, hasta el 19 de junio de 2021;

Que, con Memorando N° 1099-2021-R-UNAP, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante el cual indica definir la encargatura de funciones del decanato de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), debiendo el Consejo de Facultad autoconvocar para encargar al nuevo decano, teniendo en consideración el sensible fallecimiento de la decana encargada doña Maritza Grández Ruiz, acaecida el 12 de mayo de 2021;

Que, dando cumpliendo al referido Memorando, don Víctor García Pérez, secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), convoca a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo de Facultad, para el 18 de mayo de 2021, a las 9:00 am., contando con el *quorum* reglamentario, se procedió a la elección del decano encargado de la mencionada Facultad, recayendo en la persona de don Sumner Shapiana Ordoñez, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI 05256188, de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria, suscrito por don Julio Arce Hidalgo, don Sumner Shapiana Ordoñez, docente principal a dedicación exclusiva, por don Jorge Suárez Rumiche, docente asociado a dedicación exclusiva. Por don Víctor García Pérez, docente principal a dedicación exclusiva, por don Daniel Diómedes Carrasco Montañez, docente asociado a tiempo completo, por don Max Pereyra Ramírez, doña Sarita E. M. Tuesta Vela y don José G. Honorio Rengifo, estudiantes de la mencionada facultad, todos miembros del Consejo de Facultad;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en un proceso de elecciones de autoridades universitarias para elegir al rector, vicerrectores, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0461-2021-UNAP

Que, ante el hecho fortuito ocurrido por el fallecimiento de la decana encargada y teniendo en cuenta la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FIQ-UNAP, de fecha 24 de mayo de 2021, que resuelve encargar la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Química, a don Sumner Shapiama Ordoñez, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05256188, a partir del 12 de mayo de 2021 hasta el 28 de setiembre de 2021, es conveniente su oficialización;

Que, por las consideraciones expuestas, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones para resguardar la gobernabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y por ende de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), es necesario ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FIQ-UNAP, de fecha 24 de mayo de 2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la **Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FIQ-UNAP**, de fecha 24 de mayo de 2021, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

"Encargar la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Química, a don Sumner Shapiama Ordoñez, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05256188, a partir del 12 de mayo de 2021 hasta el 28 de setiembre de 2021."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL